



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

13828 DELEGACIONES EFECTUADAS A FAVOR DIPUTADO BUEN GOBIERNO

Por Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Alicante núm. 1.213, de fecha 19 de agosto de 2015, se ha dispuesto lo siguiente :

“En uso de las facultades que me confieren los Artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo :

Primero.- Conferir delegación genérica, comprendiendo la dirección, gestión e impulso, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, así como los recursos contra dichos actos en cuanto sean atribución delegable de esta Presidencia, en las materias de Modernización, Transparencia, Imagen y Promoción, Boletín Oficial e Imprenta y Gestión Documental, Registro e Información, en D. Adrián Ballester Espinosa, como Diputado de BUEN GOBIERNO.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Alicante, 28 de agosto de 2015

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,

Fdo. César Sánchez Pérez

Fdo. José Manuel Baeza Menchón